

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 231/2020

Acta N° 30/2020

VISTO: La solicitud de apoyo económico presentada por el equipo de Karate Ippon Dojo para la adquisición de tatamis.

RESULTANDO:

1. Que la solicitud de apoyo mencionada en el Visto fue presentada en el seno del nodo de deportes, contando con su aprobación.
2. Que éste Cuerpo Municipal viene trabajando en el desarrollo de herramientas de participación, cuyo propósito central es el de empoderar a los Ciudadanos en las decisiones de gobierno, propendiendo a que las políticas sean el resultado de una construcción colectiva que transversalice el trabajo institucional y el esfuerzo de la sociedad civil.
3. Que el nodo de deportes es claro ejemplo de lo consignado precedentemente.
4. Que el apoyo a las distintas expresiones deportivas, y más particularmente, el fomento del deporte como hábito de vida saludable, forma parte de los ejes temáticos del Municipio de La Paz.

CONSIDERANDO:

1. Que el colectivo solicitante viene realizando un excelente labor, fomentando la práctica del deporte, integrando a un número muy importante de personas de distintas edades y extractos sociales, acercando a la comunidad la posibilidad de participar de una actividad deportiva “no tradicional”.
2. Que desde la práctica de las artes marciales japonesas se fomenta un hábito de vida saludable y el desarrollo de valores como la voluntad, la disciplina y la perseverancia.
3. Que Karate Ippon Dojo cuenta con el apoyo de una comisión de padres que se han organizado voluntariamente para la realización de eventos y actividades con el objeto de recaudar fondos.
4. Que el Municipio de La Paz, entiende conveniente brindar apoyo a Karate Ippon Dojo y a la aludida comisión de padres, para la adquisición de tatamis, en el entendido de que ello redundará en una práctica del deporte más segura.
5. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENCIÓN: a lo precedente mente expuesto


EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

1. **COLABORAR**, en carácter de donación con la escuela de karate Ippon Dojo, con la suma de \$ 80.000 (pesos uruguayos ochenta mil con 00/100), atento a los fundamentos esgrimidos en el proemio de la presente.
2. **AUTORIZAR** el gasto y **DISPONER** que la cifra aludida precedentemente sea entregada al Luis Olivera titular de la C.I. 3.776.839-0 mediante la suscripción del correspondiente boleto blanco.
3. **ESTABLECER** que la aludida erogación afecte el proyecto vinculado al eje temático 2 deportes: *"PROMOCIÓN DEL DEPORTE COMUNITARIO Y APOYO EVENTOS DEPORTIVOS LOCALES"*.
4. **COMUNICAR** al beneficiario, la obligatoriedad de rendir cuentas de los fondos recibidos, en un plazo de 60 (sesenta) días contados a partir del último día del mes en que se recibe el dinero, conforme a lo establecido en el Artículo 132 del TOCAF.
5. **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Sector Recursos Financieros de éste Municipio la realización de aquellas acciones necesarias a fin de materializar la compra que se autoriza a través del presente acto.
6. **COMUNÍQUESE** lo resuelto a los departamentos de Tesorería y Contabilidad, a la Gerencia de Recursos Financieros con asiento en este Municipio, y a la institución solicitante.
7. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
8. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.


El Concejo aprueba 5 en 5.

Dr. Bruno Fernández Iguini
Alcalde
Municipio de La Paz


PRESIDENTE CONCEJO
CONCEJO


William Urutis
Concejal


Concejo


SECRETARÍA
CONCEJO